



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 31 DIC. 2020

**DECRETO EXENTO N° 5378-1**

**VISTOS:**

- 1).-Decreto Ley N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2).- Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).-Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°6 de fecha 18 de Julio de 2016, que reglamenta la exención y el cobro de la tarifa de aseo de la comuna de Parral.
- 4).- Decreto Exento N° 2.875 del 14 de julio de 2020 que nombra a Doña Carla Gómez García como Alcaldesa (S).

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, el D. L. N°3.063 Ley de Rentas y sus modificaciones en su Artículo 7 inciso 3° dispone: *“Las municipalidades podrán, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales a que se refiere el inciso anterior. En todo caso, el Alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que, junto a las tarifas que así se definan, serán de carácter público, según lo dispongan las referidas ordenanzas”*.

2.- **Que**, el artículo 10 de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°618 de Julio de 2016, sobre fijación y exención de Derechos de Aseo, establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio de exención de cobro de Derechos de Aseo.

3.- **Que**, se ha producido un proceso de postulación de los interesados durante los meses de Agosto y Septiembre del presente año, conforme al artículo 11° de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°6 de fecha 18 de Julio de 2016.

**DECRETO**

I.- **EXÍMASE**, de cobro del canon correspondiente a Derechos de Aseo domiciliario a los siguientes roles de inmuebles ubicados en la Comuna de Parral:

ROLES EXENCION DE PAGO DERECHOS DE ASEO-COMUNA DE PARRAL	
ROL	DIRECCIÓN
25-028	A PRAT N° 156 LT-1

II.- **ESTABLEZCASE**, que la exención antes indicada regirá para los cobros de estos

derechos que se hagan mediante las **Contribuciones** que correspondan, a contar del **01 de Enero del año 2021** y por un lapso de **3 años**, pudiendo postular nuevamente por un nuevo período, bajo las mismas condiciones señaladas en el Artículo N°10 de la Ordenanza N° 6 de Derechos y Exención de Aseo.

III.- **COMUNIQUESE**, a la Unidad de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos correspondiente, con el fin de que dicha repartición no cobre los montos que correspondan a Derechos de Aseo en la respectiva contribución, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas** para que, una vez que se encuentre disponible la plataforma dispuesta por el SII ingrese los **Roles de la comuna de Parral** señalados en este decreto, a dicha plataforma para la exención del cobro de Derechos de Aseo año 2021-2023.

IV.- **ESTABLEZCASE**, que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), deberá notificar personalmente y/o Carta Certificada a los contribuyentes beneficiados con la Exención de Derechos de Aseo, en un plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la recepción en sus dependencias el presente Decreto Exento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Carla Gómez García*  
CARLA GÓMEZ GARCÍA  
ALCALDESA (S) DE PARRAL

CGG/ARC/RMP  
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. ORGACOM, Ilustre Municipalidad de Parral

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Tesorería Municipal, Ilustre Municipalidad de Parral
5. Inspectores Municipales, Ilustre Municipalidad de Parral

